



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN QUERETARO

> FOLIO SETRAM: 5151616 NUT: 5508385 "2022: Año de Ricardo Flores Magón"

Asunto: Cambio de condición a visitante por razones humanitarias.

Querétaro, a 02 de Febrero del 2022

ELVIS ALEJANDRO MONTEZUMA SOSA NACIONALIDAD: VENEZOLANA DOMICILIO: CALLE: RESERVA YAXCHILAN, NO. EXT. 151 COLONIA: RESERVA GRAND JURIQUILLA, QUERETARO, C.P. 76226

Con fundamento en los artículos 11, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 17 bis, 26 y 27, fracciones V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 y 20 fracción III de la Ley de Migración; 1 y 2 del Reglamento de la Ley de Migración; 2 apartado C fracción II, 124 último párrafo, y 141, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1, 2 y 3 del ACUERDO por el que se determina la sede y circunscripción territorial de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales, Delegaciones y Subdelegaciones Locales del Instituto Nacional de Migración; 1, 2, 3, 5, 9, 11, 12A, 13A y 16 del Acuerdo por el que se delegan atribuciones para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley de Migración y su Reglamento a los servidores públicos adscritos a las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración; y demás aplicables;

Vistas las constancias para resolver la solicitud con Número Único de Trámite al rubro citado y considerando que las documentales necesarias fueron acreditadas para dar cabal cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 40 de los Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios y demás disposiciones jurídicas aplicables; esta autoridad migratoria, con fundamento en los artículos 52 fracción V, 53, 58, 77, 79, 126, 128, 130 y 131 de la Ley de Migración; 137, 141, fracción III, 142 y 152 de su Reglamento; 40 de los Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios; y demás disposiciones jurídicas aplicables, procede a resolver lo siguiente:

Se autoriza el presente trámite migratorio de cambio de condición a visitante por razones humanitarias, conforme a las pretensiones de la persona extranjera interesada y en este acto se informa que deberá acudir personalmente ante esta autoridad para la toma de fotografía, impresión de huellas dactilares y firma.

Se cancela original de la FMM anterior con número 0149701627

En caso de ser mayor de edad, con fundamento en el artículo 164, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Migración, la condición de estancia otorgada en la presente resolución, autoriza de manera implicita al títular de la misma para realizar actividades remuneradas en territorio nacional, lo anterior independientemente que el documento que para el efecto se expida, carezca de un apartado que expresamente indique el permiso del extranjero para realizar actividades remuneradas.

Se exenta el pago de derechos correspondiente al presente trámite migratorio, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 16 de la Ley Federal de Derechos.

"La persona extranjera deberá acudir personalmente ante esta autoridad para la toma de biométricos correspondientes a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución.

En caso de incumplir con lo anterior, la glosa sobre la cual se actúa se tendrá por concluida y será remitida al Archivo de Trámite para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con los artículos 4 fracción V y 30 fracción VI de la Ley General de Archivos"

El titular deberá dar cabal cumplimiento a las obligaciones inherentes a la condición de estancia que ostenta para mantener su situación migratoria regular, lo anterior en atención a las disposiciones juridicas aplicables. No se omite precisar que las personas extranjeras residentes temporales y permanentes deberán notificar al Instituto, dentro de los siguientes noventa días naturales a que ocurran, los cambios de nombre, estado civil, nacionalidad, domicilio o lugar de trabajo

Notifiquese la presente al promovente para que surtan los efectos legales a los que haya lugar y archívese en su oportunidad como asunto

totalmente concluido; así lo resolvió y firma

Atentamente Operation | GOBERNACIÓN | IRM MÉXICO | GOBERNACIÓN | GOB

ENCARGADO DE LA OFICINA DE REPRESENZASIÓNIBREMARION DE MICHARIONAL DE MICHARION OFICINA DE REPRESENTACIÓN OFICINA DE REPRESENTACIÓN

Pieza: 8027778

NUT: 5508385



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN QUERÉTARO